



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

EX-2021-30960992- APN-DGD#MT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 19 días del mes de mayo de 2021, siendo las 16,30 horas, comparecen mediante audiencia virtual a través de la plataforma ZOOM convocada por el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL – DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO**, Pablo Marcelo GRECO Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales 1, en representación de **FEDERACIÓN ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO y SERVICIOS (FAECyS)** el Sr. Jorge Andrés BENCE en carácter de Secretario de Asuntos Laborales junto al Dr. Jorge BARBIERI (barbieri.faecys@gmail.com) ambos en carácter de apoderados por una parte y por la otra en representación del **GARBARINO SOCIEDAD ANÓNIMA y COMPUMUNDO SOCIEDAD ANÓNIMA** ambas representadas por Mariana CASARES en carácter de Vicepresidenta, Noelia LOPEZ en carácter de Directora de Recursos Humanos (nllopez@garbarino.com.ar) (1550477910) (1167908943) Mariana.

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, manifiesta que atento la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el Coronavirus (COVID-19) y al aislamiento social obligatorio decretado por el Gobierno Nacional, se celebra la presente audiencia de forma virtual.

Cedida la palabra a **parte empresaria** esta manifiesta que el jueves 13 de mayo de 2021 se ha procedido a abonar \$16.500 a cada uno de los trabajadores suspendidos, imputado a la remuneración del mes de marzo de 2021, y otro pago de \$ 8.500 a los dependientes que se encuentran prestando tareas, imputado al mes de abril de 2021 y el día viernes 14 de mayo de 2021 se depositaron \$ 8.000 para los dependientes que se encuentran prestando tareas.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Asimismo, entre esta semana y la próxima, se realizarán nuevos pagos a los trabajadores comprendidos en el CCT N° 130 /75. Atento lo expuesto, requiere a la Autoridad de Aplicación un cuarto intermedio hasta la próxima semana, con la consecuente fijación de nueva audiencia.

Cedida la palabra a **la parte sindical** esta manifiesta que vuelve a ratificar la denuncia obrante en autos. Que mantiene el estado de alerta y reitera que los pagos realizados resultan insuficientes. Asimismo hemos recibido información que en las sucursales en las que se ha procedido a cerrar las puertas en forma transitoria para luego abrirlas, se les estaría notificando a los trabajadores que esos días serían descontados de su sueldo. Atento ello, se intima en forma perentoria que dichos días sean abonados en forma total, asumiendo la empresa dicha obligación en esta acta.

Cedida nuevamente la palabra a **la parte empresaria** esta hace saber que a aquellos trabajadores presenciales que no prestaron servicios por el cierre de las sucursales, no se le procederá a descontar los días, que se han mantenido cerrados los establecimientos, procediéndose a abonar dichos días en la liquidación correspondiente.

Cedida nuevamente la palabra a **la parte sindical** esta manifiesta que como ha habido cierres en forma transitoria, se solicita en forma urgente se informe las fechas de cierre de cada sucursal y la cantidad de trabajadores presenciales y suspendidos en cada una de ellas.

Cedida nuevamente la palabra al **sector empleador** este hace saber que por el volumen de la información a suministrar, se requiere plazo hasta la próxima audiencia a los efectos del cumplimiento del requerimiento sindical.

Oídas partes y atento el estado de las actuaciones, se tiene presente lo manifestado y esta **Autoridad de Aplicación**, vuelve a EXHORTAR a la parte



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

empresaria a extremar los esfuerzos a los fines del estricto cumplimiento de la obligación que surge de la normativa, en cuanto al pago de salarios, por tratarse de una cuestión alimentaria e impostergable. A los requeridos por la parte empresaria, se estima corresponde la fijación de **nueva fecha de audiencia para el día 27 mayo de 2021, a las 17,00 hs.** la cual será comunicada a los correos electrónicos indicados en la presente acta.

En estado siendo las 17,30 horas, se da el acto por finalizado, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2021-44899408-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Mayo de 2021

Referencia: ACTA DE AUDIENCIA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.05.19 17:15:48 -03:00

Pablo Marcelo Greco
Asesor Técnico
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.05.19 17:15:48 -03:00